



RESOLUCIÓN No. 066 DEL 10 DE MARZO DE 2022

“Por medio de la cual se designa y hace un reconocimiento por Coordinación”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el Decreto 961 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 del Decreto 304 de 2020, establece que los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando.

Que mediante Resolución número 030 del 20 de enero de 2022 la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reorganizó los grupos internos de trabajo y se les asignaron funciones.

Que el párrafo del Artículo 1º de la citada resolución, establece que para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el Director de la Unidad Administrativa Especial, designará mediante acto administrativo un coordinador en cada uno de los grupos de trabajo que a su juicio lo requieran.

Que mediante Resolución No. 059 del 08 de marzo de 2022, se reanudan y otorgan el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones a la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.910 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, interrumpidas por necesidad del servicio mediante Resolución número 249 del 29 de octubre de 2021, a partir del 24 de marzo de 2022.

Que mediante Resolución No. 061 del 08 de marzo de 2022 se reconoció Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020, contados a partir 07 de abril de 2022 y hasta el 01 de mayo de 2022 a la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**, identificada con la cédula ciudadanía número 51.632.910 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 02 de mayo de 2022.

Que en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones, en el Rubro Presupuestal A – 01 – 01 – 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL y el Rubro Desagregado A – 01 – 01 – 03 – 016 PRIMA DE COORDINACION, existe la apropiación presupuestal para el reconocimiento y pago de la coordinación establecida en la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 066 DEL 10 DE MARZO DE 2022

“Por medio de la cual se designa y hace un reconocimiento por Coordinación”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Designar como Coordinadora del Grupo de Gestión Humana a la servidora pública **LYNA MARIA GARCIA FUENTES**, identificada con la cédula ciudadanía número 1.023.894.763 expedida en Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, mientras duran las vacaciones concedidas a la Servidora Pública **CARMEN JULIA LIZARAZO MOJICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La servidora pública **LYNA MARIA GARCIA FUENTES**, identificada con la cédula ciudadanía número 1.023.894.763 expedida en Bogotá D.C., tendrá a su cargo la Coordinación para garantizar que se cumplan las funciones establecidas en el Artículo 2º de la Resolución número 030 del 20 de enero de 2022 en la Subdirección Nacional – Grupo de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer a la servidora pública **LYNA MARIA GARCIA FUENTES**, identificada con la cédula ciudadanía número 1.023.894.763 expedida en Bogotá D.C, por concepto de Coordinación el veinte por ciento (20%) de la asignación básica mensual del empleo de Especializado, Código 2028, Grado 13 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO. El valor por concepto de Coordinación, será devengado mensualmente durante el tiempo que ejerza dichas funciones.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir del 24 de marzo de 20212.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyecto: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana

Revisó.: Marlon Torres Puello – Jefe Oficina Asesora Jurídica